

AUTOS: O.M.B. C/ A.M.A. S/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Expte. Nro. CI-02592-F-2025

Cipolletti, 12 de mayo de 2026. vh

AUTOS Y VISTOS: Toda vez que la actora no ha instado el procedimiento en el término de SEIS MESES ello por cuanto no ha dado cabal cumplimiento a lo requerido en fecha 09 de Octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el art. 103 del CPF, DECLARASE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.-

No habiendo desarrollado actividad profesional útil, no corresponde regular honorarios a los profesionales intervinientes.

NOTIFIQUESE Ministerio Legis.-

Oportunamente, practíquese liquidación de cargas tributarias y archívese.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez